

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

RIGOBERTO PÉREZ SEPÚLVEDA

"MI MUNDO DE ALEGRÍA" (LANCO - LOS RÍOS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. CMR-0091-1-2017*

En Valdivia, a **8 de agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula nacional de identidad Nº8.296.373-1, ambas con domicilio en calle Esmeralda Nº 679, Valdivia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **RIGOBERTO PÉREZ SEPÚLVEDA**, contratista, cédula nacional de identidad Nº10.947.719-2, con domicilio en calle Las Gaviotas Poste 25, Valdivia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **7 de julio de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MI MUNDO DE ALEGRÍA**", en la comuna de **LANCO**, en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$16.226.823.- (dieciséis millones doscientos veintiséis mil ochocientos veintitrés pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **10 de julio de 2017** y el **8 de agosto de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y por causas no imputable a las partes, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$2.874.326.- (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos)**, correspondiente al mejoramiento de techumbre y cambio de seis equipos de luz, en razón que se identificó un estancamiento de aguas que terminó por afectar parte del circuito eléctrico en la zona de salas de actividades y patio cubierto, lo anterior conforme a lo indicado en el informe del ITO don Marco Contreras, de fecha 3 de Agosto de 2017 y autorizado con esa misma fecha por el Jefe de Espacios Físicos y Educativos don Gerardo Vargas Asenjo, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **3 de agosto de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$2.874.326.- (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$287.433.- (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$ 1.910.115.- (un millón novecientos diez mil ciento quince pesos)**.


El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de febrero de 2018**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **9 de agosto de 2017** hasta el **18 de agosto de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**RIGOBERTO PÉREZ SEPÚLVEDA**  
C.I N° 10.947.719-2  
CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
**MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**  
DIRECTORA REGIONAL – LOS RÍOS  
FUNDACIÓN INTEGRA

